



0930

MODIFIQUESE LLAMADO REGIONAL A POSTULACIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, CAPÍTULO III, PROYECTOS PARA CONDOMINIOS DE VIVIENDAS, PARA LA REGION DE LA ARAUCANÍA.

VISTOS:

30 OCT. 2020

1. El Decreto Supremo N° 27 (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, que regula el Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios, en especial lo dispuesto en su Artículo 24.
2. La Resolución Exenta N° 1.237 (V. y U.), de 2019, que fija Procedimientos para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica para el Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios.
3. La Circular N° 3, de fecha 28 de enero de 2020, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que establece el Programa Habitacional correspondiente al año 2020.
4. La Circular N°15 que modifica metas del Programa Habitacional 2020.
5. La Resolución Exenta N° 6.309 (V. y U.), de fecha 17 de mayo de 2017, que aprueba Estándares Técnicos para obras de Iluminación Fotovoltaica en Condominios de Viviendas Sociales.
6. La Resolución Exenta N° 3.800 (V. y U.), de fecha 18 de junio de 2018 y sus modificaciones, que aprueba Estándares Técnicos para obras de Acondicionamiento Térmico en Condominios de Viviendas Sociales.
7. Las Resoluciones Exentas N° 3.051, (V. y U.), de 2018, y N° 1.115 (V. y U.), de 2019, y sus respectivas modificaciones, que llaman a postulaciones para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en la modalidad regulada por su Capítulo II, de la atención a Condominios de Viviendas Sociales.
8. La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de 2017 y sus modificaciones, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
9. La Resolución Exenta N° 6.309 (V. y U.), de fecha 17 de mayo de 2017, que aprueba Estándares Técnicos para obras de Iluminación Fotovoltaica en Condominios de Viviendas Sociales.

10. Ord. N° 250 de fecha 10.04.2017 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, sobre implementación de Llamados Extraordinarios.

11. Ord. N° 533 del 18-11.2019 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, sobre lineamiento de emergencias respecto a la implementación de Programas Habitacionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

12. Resolución N° 739, del 27.04.2020, que autoriza a Los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, a efectuar Llamados Especiales correspondiente a capítulo III, para Condominios de Viviendas, año 2020.

13. La Res. N° 0497 del 27.05.2020, en que llama a postulación a Proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, para el Capítulo III, proyectos para condominios de viviendas, para la región de La Araucanía.

14. La Res. N° 1252 del 30.08.2020, que modifica Resolución Ex. N° 739, de (V. y U.) 2020.

15. D.S. N° 49 de fecha 16 de mayo del 2018, (V. y U.) que designa al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

a) La necesidad de atender a condominios de viviendas sociales que presenten deterioro y sean considerados como objeto de atención del programa, de acuerdo a las condiciones señaladas en el Artículo 4° del DS N° 27 (V. y U.), de 2016.

b) Que las obras de reparación, regularización, mejoramiento y/o ampliación a realizar en los condominios de viviendas configuran acciones de alta relevancia para este Ministerio.

c) La necesidad de modificar la Res. Ex. N° 497, citada en el visto 14, a fin de extender los plazos previstos y flexibilizar el requisito de acreditación del ahorro en atención al actual contexto de emergencia sanitaria derivada la pandemia COVID- 19, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Modifícase La Res. N° 497 de fecha 27.05.2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, región de La Araucanía, en este sentido:

a) Reemplázase en el resuelto N° 2, revisión y calificación de proyectos “al 26 de octubre” por el plazo al 15 de noviembre del año 2020.

- b) Reemplázase en el resolvo N° 2, selección de beneficiarios “al 30 de octubre del año 2020” hasta el plazo máximo de 11.12.2020”
2. Dejase establecido que la Res. Ex. N° 497, de (V. y U.) de fecha 27.05.2020, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, región de La Araucanía, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente acto administrativo.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE.



PABLO ARTIGAS VERGARA
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGION DE LA
ARAUCANIA

SCR/DSB/RDS/LSM

Distribución:

Indicada
Oficina de Partes
Serviu Araucanía
DPH Nivel Central